



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025)

JUEZ : **ADRIANA DEL PILAR CAMACHO RUIDÍAZ**
Medio de Control : Reparación Directa
Ref. Proceso : 110013336037 **201600297** 00
Demandante : Brigitte Alejandra Ardila y otros
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Hospital Militar Central.
Asunto : **Deja sin efecto fecha y hora de audiencia**

ANTECEDENTES

1.-Por auto de 5 de febrero de 2025, con el fin de realizar el dictamen pericial el Despacho requirió a la parte actora para que suministrara al Instituto Nacional de Medicina Legal ecografías transvaginales específicamente de los días 13/06/2014, 30/06/2024 y 03/07/2024 donde se incluya tanto el reporte en físico como las imágenes realizadas.

En cumplimiento lo anterior, el 17 de marzo de 2025 se allegó dictamen pericial suscrito por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Unidad Básica de Medellín.

Mediante memorial de 28 de febrero de 2025 la demandante Brigitte Alejandra Ardila solicitó copia del expediente, por cuanto desconoce en qué etapa se encuentra.

CONSIDERACIONES

El despacho observa que en audiencia inicial del 16 de octubre de 2020 se decretó el dictamen pericial ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el cual fue aportado al expediente el día 22 de abril de 2022 y es conocido por las partes (archivo No. 62 de la carpeta 001 del expediente digital).

El dictamen decretado **se compone de 2 partes: el primero** el dictamen psicológico de la demandante, suscrito por la perito Tatiana González Pardo bajo el número 953-2022 de fecha 19 de abril de 2022 el cual ya está en el expediente. **El segundo dictamen pericial, Nro. 03919-2022 suscrito por Jackelin Cangrejo de fecha 6 de abril de 2022.**

Por lo anterior, se encuentra pendiente llevar a cabo la contradicción del dictamen suscrito por el perito Tatiana González Pardo bajo el número 953-2022 de fecha 19 de abril de 2022 y el dictamen pericial, Nro. 03919-2022 suscrito por Jackelin Cangrejo de fecha 6 de abril de 2022, con las adiciones allegadas el 17 de marzo de 2025.

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo audiencia de práctica de pruebas, para el día **20 de mayo de 2025 a las 8:30 am** la cual se realizará de manera virtual, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS. **Se recuerda al**

Exp. 110013336037 2016-00297-00
Medio de Control de Reparación Directa

apoderado solicitante del medio de prueba, que a su cargo se encuentra la comparecencia de los peritos, por lo que deberá realizar las gestiones que permitan la ubicación y comparecencia a la audiencia señalada.

SEGUNDO: Se **REQUIERE** al apoderado de los demandantes para que en el término de 3 días establezca contacto la demandante Brigitte Alejandra Ardila e informe las actuaciones del proceso y envíe copia del expediente al correo electrónico sofikolm@gmail.com, dejando constancia en el aplicativo SAMAI.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA DEL PILAR CAMACHO RUIDÍAZ
Juez

(Providencia firmada digitalmente a través del aplicativo SAMAI)

A.M.R

NOTA: Conforme a la Ley 2080 de 2021 y la Ley 2213 de 2022, por regla general las actuaciones judiciales se tramitarán a través de los medios virtuales dispuestos para ello.

Es responsabilidad de los apoderados enviar al correo electrónico de las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a este Despacho.

JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Se notifica a las partes en ESTADO ELECTRÓNICO del día hábil siguiente a la fecha de la presente providencia